



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 16669-2020-UN/JBG**  
**Tacna, 28 de abril de 2020**

**VISTOS:**

El Memorando N° 181-2020-SEGE-UN/JBG, Oficio N° S/N-VIAC-UNJBG, respecto a Lineamientos para las Actividades Académicas no presenciales y semipresenciales en la UNJBG, durante la pandemia COVID-19;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vicerrector Académico con Oficio S/N-VIAC-UNJBG, manifiesta que ante estos momentos de cambio, producto de la pandemia generado por COVID 19, es necesario establecer los lineamientos para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de los cursos comprendidos en modalidad virtual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. En tal sentido remite la propuesta de los lineamientos que fueron elaborados por una comisión integrada por los Decanos de la FIAG, FACI, FCJE y la propuesta del Vicerrectorado Académico, para su consideración ante Consejo Universitario;

Que, en la IV sesión ordinaria virtual del 28 de abril de 2020 el Consejo Universitario acordó: aprobar los Lineamientos para las Actividades Académicas no presenciales y semipresenciales en la UNJBG, durante la pandemia COVID-19, de igual forma determinó que participarán en la redacción del texto final de los lineamientos el Dr. Javier Lozano Marreros, Secretario General; el Dr. Jorge Luis Lozano Cervera, Vicerrector Académico; Decano de la FIAG Edwin Pino Vargas; miembro del Tercio Estudiantil, Justo Mamani; representante de la Federación Universitaria, Oscar Mamani y al Secretario General de SUDUNTAC, Guillermo Bornaz;

Que, los citados lineamientos tienen como finalidad: Contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria, de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones necesarias para el aprendizaje, aplicable en los 34 programas de pregrado de la UNJBG, posgrado, y segunda especialidad;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley Universitaria N° 30220, y estando al acuerdo de la IV sesión ordinaria virtual del 28 de abril de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA UNJBG, DURANTE LA PANDEMIA "COVID -19"**, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE**  
**RECTOR**



  
**DR. JAVIER LOZANO MARREROS**  
**SECRETARIO GENERAL**

# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

## LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA UNJBG, DURANTE LA PANDEMIA “Covid -19”

### INTRODUCCIÓN

En la medida que se vive un estado situacional afectado por una pandemia a nivel mundial, nacional y local (COVID-19), la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), debe enfrentarse a nuevos retos en lo concerniente al desarrollo de su principal función que es lo académico, adaptando tecnologías que permitan el desarrollo de clases no presenciales, bajo el esquema de una eficiencia y una calidad del servicio, conforme a las disposiciones gubernamentales establecidas y que permita asegurar la continuidad del proceso de formación profesional, en el nivel de pregrado, posgrado, segunda especialidad y unidades descentralizadas.

### 1. OBJETIVOS

Mediante las clases no presenciales y semipresenciales se pretende:

- a) Establecer los lineamientos para la educación no presencial y semipresencial con carácter excepcional debido al COVID-19.
- b) Alcanzar niveles óptimos de efectividad en el desarrollo de clases no presenciales y semipresenciales durante el Semestre Académico 2020-I y su extensión en caso necesario.
- c) Afianzar el uso del Aula Virtual de manera efectiva, como soporte tecnológico para la formación académica en la UNJBG.
- d) Involucrar a la totalidad de docentes y estudiantes de la UNJBG, en el propósito del desarrollo de clases no presenciales y semipresenciales.

### 2. FINALIDAD

Contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria, de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones necesarias para el aprendizaje, aplicable en los 34 programas de pregrado de la UNJBG, posgrado, y segunda especialidad.

### 3. ALCANCE

Las disposiciones del presente lineamiento alcanzan al Vicerrectorado Académico y sus dependencias, Decanatos y sus dependencias, Direcciones de Escuela, Departamento Académicos y estudiantes universitarios.



#### 4. BASE LEGAL

- Resolución Viceministerial Nro. 081-2020 MINEDU.
- Resolución Viceministerial Nro. 085-2020 MINEDU.
- DU 026-2020-PRP
- Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD.

#### 5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Educación virtual:** La educación virtual, también llamada "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio. (Misterio de Educación Nacional, 2020).
- Aula virtual:** Entorno de Enseñanza-Aprendizaje, basado en aplicaciones telemáticas, en la cual interactúa la informática y los sistemas de comunicación. Dicho entorno soporta el aprendizaje colaborativo entre los estudiantes que participan en tiempos y lugares dispersos, mediante una red de ordenadores. Este aprendizaje colaborativo, es un proceso de aprendizaje donde se resalta el esfuerzo grupal entre los diversos integrantes, que forman la comunidad educativa. (Nuñez, 2009, pág. 65)
- Aprendizaje asíncrono:** Proceso de enseñanza aprendizaje en el que el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio virtual, en este entorno el estudiante puede acceder a toda la información colocada por el docente en su plataforma.
- Aprendizaje síncrono:** Proceso de enseñanza aprendizaje en el que el docente y el estudiante están al mismo tiempo en el espacio virtual, pudiendo comunicarse en tiempo real.

#### 6. LINEAMIENTOS

##### 1. DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE NO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

- 1.1** Los Directores de Departamento y Escuela elaborarán un informe mencionando la lista de asignaturas señalando las que se dictarán en la modalidad de no presencial y semipresencial. Dicha lista de asignaturas deberá ser entregada al Vicerrectorado Académico (VIAC).
- 1.2** En la ejecución de las clases no presenciales, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) En la clase inaugural, el docente explicará el syllabus y las normas de respeto a llevar durante las sesiones virtuales en tiempo real.
  - b) El cumplimiento estricto del horario establecido por la escuela profesional.



- c) El docente deberá actuar como moderador de la sesión virtual en tiempo real, activando y/o desactivando herramientas de los programas de plataforma virtual con la finalidad de organizar la clase.
- d) El docente programará las actividades remotas. Las cuales deberán ser comunicadas en la misma clase, estableciendo la fecha y hora de la actividad.
- e) Las clases deberán ser grabadas y elevadas a un almacenamiento virtual de acceso al estudiante.
- f) El docente tomará lista durante los 5 primeros minutos de inicio de las clases virtual en tiempo real. Las grabaciones de las clases virtuales en tiempo real serán consideradas para el registro del avance de las asignaturas.

**1.3** En la ejecución de las clases semipresenciales, se tendrá en cuenta losiguiente:

La universidad autorizará, con la finalidad de permitir al estudiante cursar asignaturas del primer semestre (periodo 2020 – I), durante el segundo semestre (periodo 2020 – II). En el caso que la situación de la salud pública en relación a la pandemia del Covid -19 no permita un desarrollo óptimo de las asignaturas que necesitan formación práctica presencial y que fueron reprogramadas para el periodo 2020 – II, la Universidad deberá autorizar un Semestre Complementario con la finalidad de poder llevar las asignaturas que fueron reprogramadas en el 2020- II.

## **2. DEL COMITÉ DEL AULA VIRTUAL DE LA UNJBG**

La UNJBG tiene un Aula Virtual gestionado por el Comité de Aula Virtual dependiente del VIAC, con el siguiente propósito:

Ofrecer programas de educación desarrollados a distancia, los cuales tengan como base entornos virtuales de aprendizaje y los mismos estándares de calidad que la prestación presencial.

